

26479 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1981, de la Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición restringida convocada para proveer una plaza de Auxiliar administrativo de Administración General.

Se hace público que el Tribunal calificador de la oposición restringida convocada para proveer una plaza de Auxiliar administrativo de Administración General, de la plantilla de esta Diputación, estará constituido así:

Presidente: El de la Corporación, Ilustrísimo señor don Víctor Nuñez García, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Vicepresidente de la Corporación, don Francisco de Miguel Huerta.

Representante del profesorado oficial: Titular, doña Concepción Mayor Jiménez, y suplente, doña Josefa Bonilla Rodrigo.

Representante de la Dirección General de Administración Local: Ilustrísimo señor don Alfonso Iglesias Lodo, y suplente, don Eusebio Alcalde Santacruz.

Secretario de la Corporación: Don Florencio Vargas Jimeno.

Actuara de Secretario don José García Vera.

Soria, 12 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario. 8.210 A.

26480 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1981, de la Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición libre convocada para proveer cinco plazas de Auxiliares de Administración General.

Se hace público que el Tribunal calificador de la oposición libre convocada para proveer cinco plazas de Auxiliares de Administración General de la plantilla de esta Diputación estará constituido así:

Presidente: El de la Corporación, Ilustrísimo señor don Víctor Nuñez García, o miembros de la misma en quien delegue.

Vocales:

Vicepresidente de la Corporación, don Francisco de Miguel Huerta.

Representante del profesorado oficial: Titular, doña Josefa Bonilla Rodrigo, y suplente, doña Concepción Mayor Jimenez.

Representante de la Dirección General de Administración Local: Titular, Ilustrísimo señor don Alfonso Iglesias Lodo, y suplente, don Eusebio Alcalde Santacruz.

Secretario de la Corporación: Don Florencio Vargas Jimeno.

Actuara de Secretario don José García Vera.

Soria, 12 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario. 8.211 A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

26481 REAL DECRETO 2664/1981, de 2 de octubre, por el que se rehabilita el título de Barón de Ruaya, a favor de don Emilio Frigola Ferrer.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y Real Decreto de veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Vengo en rehabilitar a favor de don Emilio Frigola Ferrer para sí, sus hijos y sucesores, el título de Barón de Ruaya, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

26482 REAL DECRETO 2635/1981, de 2 de octubre, por el que se rehabilita el título de Barón de Gavin a favor de don Manuel Fuertes Rojo.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y Real Decreto de veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Vengo en rehabilitar a favor de don Manuel Fuertes Rojo, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Barón de Gavin, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

MINISTERIO DE DEFENSA

26483 ORDEN 157/1981, de 3 de noviembre, por la que se aprueba el plan de estudios para la formación completa de Oficiales de la Escala Activa de las Armas y Cuerpos de Intendencia y de la Guardia Civil.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5 del Decreto número 528/1973, de 9 de marzo, en relación con el artículo 3.3 de la Orden de 21 de noviembre de 1978, dispongo:

Artículo 1.º Se aprueba el plan de estudios para la formación completa de Oficiales de la Escala Activa de las Armas y Cuerpos de Intendencia y de la Guardia Civil, que figura como anexo a la presente Orden ministerial.

Art. 2.º Dicho plan de estudios entrará en vigor en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», quedando derogados todos los planes de estudios de fecha anterior a la publicación de éste, excepto para las promociones XXXVII y XXXVIII que continuarán rigiéndose por el plan de estudios actualmente para ellas vigentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1981.

OLIANT SAUSSOL

Plan de estudios

1. DIVISION DEL PLAN EN CICLOS

La Enseñanza Superior Militar para la formación completa de Tenientes de la Escala Activa de las Armas y Cuerpos de Intendencia y Guardia Civil, comprende dos ciclos:

Un primer ciclo común, dedicado a la formación básica, con una duración de dos años (primero y segundo cursos).

Un segundo ciclo, de especialización, a desarrollar en dos niveles, el primero de dos años de duración (tercero y cuarto cursos), y el segundo, de un año (quinto curso).

1. PRIMER CICLO Y PRIMER NIVEL DE ESPECIALIZACION DEL SEGUNDO CICLO

2.1. Grupos de materias.

Las materias que constituyen el plan de estudios en los cursos primero, segundo, tercero y cuarto se integran en los siguientes grupos:

Grupo I: Capacitación militar.
Grupo II: Preparación científica técnica.
Grupo III: Preparación humanística.
Grupo IV: Educación Física.

2.2. Contenido.

Grupo I:

Táctica y Logística.
Tiro.
Organización del terreno y fortificación.
Explosivos, Minas y Destrucciones.
Topografía.
Reclutamiento y Movilización.
Detalle y Contabilidad.
Administración Militar.
Educación Moral y Militar.

Grupo II:

Armamento y Material.
Vehículos.

Medios acorazados.
Matemáticas.
Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones.
Materias específicas de Arma y Cuerpo de Intendencia.

Grupo III:

Idiomas.
Geografía.
Psicología.
Ciencia socio-política.
Historia.
Pedagogía.
Sociología.
Derecho.
Religión y Deontología.
Higiene y Bromatología.
Metodología del Mando e Instrucción.

Grupo IV:

Educación Física.
Equitación.

2.3. Objetivos.

2.3.1. Del primer ciclo:

Inculcar en los futuros Oficiales el patriotismo, la disciplina, el compañerismo y demás virtudes militares que el cumplimiento del deber exige.

Proporcionarles el conjunto de conocimientos, hábitos y prácticas que les capaciten para el mando de la Sección de Fusileros-granaderos completados con los de organización, doctrina, armamento y material de empleo común, preparación física y administración.

Sentar las bases de una sólida función humanística que comprenda conceptos claros sobre la estructura social y económica, el valor de las instituciones y las Leyes, y, además, los conocimientos y técnicas que les permitan enseñar, seleccionar y motivar a sus hombres.

Ampliar su base científica hasta el nivel preciso para que puedan continuar el segundo ciclo, cualquiera que sea el Arma o Cuerpo que les corresponda.

2.3.2. Del segundo ciclo (primer nivel):

Proseguir inculcando en los futuros Oficiales el patriotismo, la disciplina, el compañerismo, la lealtad y demás virtudes militares que el cumplimiento del deber requiere.

Completar su formación militar con los valores y las cualidades que caracterizan al Jefe.

Conseguir su adaptación al Arma o Cuerpo que les haya correspondido.

Capacitarlos para el mando y administración de la Unidad tipo Compañía del Arma o Cuerpo a que pertenezcan.

Proporcionarles la formación técnica necesaria.

2.3.3. Del grupo I.

2.3.3.1. Primero y segundo cursos:

Imprimir en los futuros Oficiales los principios de moral y ética militar.

Hacer de cada CC. un combatiente.

Capacitar al alumno para el mando de Sección.

Completar su formación básica proporcionándole los conocimientos necesarios para la vida y combate en montaña.

Iniciarle en las técnicas de guerra subversiva.

Dotarle de conocimientos sobre Topografía y Dirección de Tiro.

Orientar profesionalmente al alumno en la elección de Arma o Cuerpo.

2.3.3.2. Tercero y cuarto cursos:

Completar la formación moral adquirida.

Adaptar al alumno al Arma o Cuerpo que le haya correspondido.

Proporcionarle los conocimientos tácticos y logísticos del Arma o Cuerpo respectivo.

Capacitarle para el mando y administración de la Unidad tipo Compañía.

Completar los conocimientos sobre Topografía y Dirección de Tiro.

2.3.4. Del grupo II.

2.3.4.1. Primero y segundo cursos:

Proporcionar al alumno los conocimientos científicos básicos necesarios para adentrarse luego en el estudio de las técnicas específicas del Arma o Cuerpo que le corresponda.

Fomentar en él el hábito de raciocinio, interpretación y verificación de conocimientos.

2.3.4.2. Tercero y cuarto cursos:

Dotar a los alumnos de los conocimientos básicos precisos para el empleo del material y armamento del Arma o Cuerpo respectivo.

Ampliar su formación científica.

Darles a conocer las técnicas específicas del Arma o Cuerpo que les corresponda, necesarias para la especialización a conseguir en el primer nivel.

Sentar la base para poder realizar determinadas especializaciones o cursos en el segundo nivel.

2.3.5. Del grupo III:

Proporcionar al futuro Oficial un conjunto de conocimientos sobre la estructura y realidad social y económica.

Capacitarlo para poder juzgar el valor de las Instituciones y Leyes que conforman nuestras vidas.

Dotarle de los conocimientos básicos jurídicos que le permitan desempeñar las funciones que, como militar, puedan corresponderle.

Conseguir logre el dominio suficiente de una lengua extranjera (francés o inglés).

Capacitarles en el Mando e Instrucción desde el punto de vista didáctico.

Proveerle de los conocimientos básicos del dogma y de la moral que se traduzca en hábitos y determinaciones de sólido sentido cristiano.

Proporcionarle orientaciones y base para posibles estudios posteriores.

2.3.6. Del grupo IV.

2.3.6.1. Primero y segundo cursos:

— Proporcionar las aptitudes físicas necesarias que capaciten para conducir el combate de su Unidad en cualquiera de las formas de la acción y circunstancias.

2.3.6.2. Segundo y tercer cursos:

— Perfeccionar los objetivos conseguidos en el primer ciclo y capacitar al alumno para que pueda preparar físicamente a sus hombres e instruirlos en las Técnicas de la defensa personal.

2.4. Metodología.

2.4.1. Grupo I.

El aprendizaje de las materias y técnicas reunidas en este grupo debe ser siempre activo. Para ello deberán crearse situaciones reales que pongan al alumno en actitud de reflexión sobre la aplicación de principios y reglamentos y empleo de los medios. Ello obligará a una cuidadosa programación de variados ejercicios que capaciten al alumno para desarrollarlos en cualquier circunstancia o ambiente.

A las sesiones teóricas en ningún caso deberá dedicarse más del 25 por 100 del tiempo total. Será imprescindible el uso de material didáctico. Las distintas sesiones deberán desarrollarse preferentemente en el campo para acostumbrar al alumno a familiarizarse con el que debe ser el ámbito normal de su actividad. A tal fin, se aprovecharán al máximo las posibilidades que ofrecen los cuarenta y cinco días que en cada curso se reservan para ejercicios y prácticas, durante los cuales, y sin perjuicio de una programación previa y cuidadosa, la actuación de los participantes no será sujeción a horario ni otros condicionantes que los derivados del desarrollo de los acontecimientos consecuencia de la situación creada.

En el segundo ciclo, además de lo anterior, se tendrá en cuenta la importancia que se debe dar a la adaptación del alumno a su Arma o Cuerpo, no sólo dotándolo de un profundo conocimiento de la táctica y logística específica, sino también desarrollando en él el espíritu de Arma o Cuerpo y el sentido de pertenencia a la misma. La formación moral y militar del alumno que, si bien figura en este grupo con un número de sesiones dedicadas a la misma, no es exclusiva de dicho grupo, pues debe conseguirse de forma permanente a lo largo de toda la vida académica y con especial atención en el primer curso. Para conseguirlo es fundamental el contacto continuo y estrecho entre Profesor y alumno, incluso en horas de descanso o de actividades no programadas; el aprovechamiento por el Profesor de hechos que surgen en la vida diaria del alumno y que pueden dar lugar a observación y diálogos de los que pueda deducirse alguna enseñanza moral; la constante preocupación, en fin del Profesor para conseguir día a día individuos vocacionalmente seguros y con la sólida formación moral que caracteriza a la profesión militar.

2.4.2. Grupo II.

En el primer ciclo, sin olvidar el aspecto teórico de las enseñanzas contenidas en este grupo, se evitará la excesiva memorización de conceptos, centrándolos en modos que permitan ejercitar la capacidad de razonar.

Se basarán en los principios básicos buscando la profundidad y solidez de los conceptos y su aplicación a los estudios del segundo ciclo y a los problemas profesionales posteriores.

En el segundo ciclo el método debe ser dirigido a la acción, recordando que lo que con esta formación se pretende es hacer Oficiales de las Armas y Cuerpos capaces y diestros en el empleo de los materiales y de las técnicas específicas. Se procurará que las clases teóricas imprescindibles vayan seguidas en el tiempo por el posible número de prácticas que afiancen y desarrollen los conocimientos adquiridos en aquéllas.

La preparación científica se limitará y centrará sobre las ampliaciones de disciplinas fundamentales en las técnicas de cada Arma o Cuerpo. Aun cuando el conocimiento de los materiales, el de las técnicas de su empleo y el de su utilización militar vayan didácticamente divididos. Tal división no afectará a las prácticas, las cuales se programarán cuidadosamente a la vista del nivel de los alumnos y de la experiencia o resultado que se pretende lograr.

No se considerará completa la formación si al futuro Oficial no se le ha inculcado el deber y la curiosidad de seguir la rápida evolución de los materiales, las consecuencias en las técnicas de empleo y las repercusiones en la táctica del Arma o Cuerpo.

2.4.3. Grupo III.

Se tendrá en cuenta que de lo que se trata en este grupo es de dotar a los alumnos de una serie de conceptos fundamentales que les proporcione un juicio riguroso y objetivo con que afrontar los hechos de su quehacer profesional tanto en paz como en guerra, no pretendiendo hacer especialistas en distintas materias que componen el grupo.

En consecuencia, deberá huir de planteamientos abstractos y verbalismos que, por no decir nada al alumno, le cansan y distraen, impidiéndole llegar a comprender y relacionar los conceptos básicos. En este sentido debe haber un equilibrio entre las adquisiciones de conocimientos y la de terminología.

Cualquier tipo de prueba o evaluación debe evitar someter al alumno a un ejercicio de simple memoria.

Como complemento de las clases de idiomas conviene que los alumnos tengan acceso a un gabinete dotado de cabinas magnetofónicas individuales.

En la enseñanza de todas las asignaturas deberá utilizarse material auxiliar (biblioteca, diapositivas, películas, cassettes, etcétera) y las técnicas de grupo.

2.4.4. Grupo IV.

El entrenamiento dirigido a desarrollar fundamentalmente la resistencia, fuerza y velocidad constituye la base de toda preparación física.

Los medios específicamente militares de preparación física son los que figuran en las normas reglamentarias para la instrucción físico-militar, adiestramiento físico-militar, gimnasia de combate y endurecimiento.

El acondicionamiento logrado con ellos puede perfeccionarse con la práctica de ciertos deportes militares de los que, por su directa aplicación y tradición militar, deben practicarse obligatoriamente: pentathlon militar (y dentro de éste, concretamente el paso de pista de obstáculos), judo y defensa personal, equitación y natación.

Con frecuencia, no inferior a una semana, se programarán sesiones de deportes, con finalidades recreativas. Además el alumno deberá tener facilidad para practicarlos en horas libres y días festivos, estimulándole a ello mediante la formación de equipos y organización de competiciones.

Las evaluaciones, realizadas periódicamente en cada curso, debidamente registradas en una ficha física, constituyen un método muy útil para educando y Profesor. Su lectura permite apreciar resultados que sirven de estímulo, al mismo tiempo que dan posibilidades de fijar objetivos específicos para las diversas cualidades que se pretenda desarrollar.

2.5. Calendario escolar.

2.5.1. Duración del curso escolar:

Se desarrollará entre el 1 de septiembre de cada año y el 15 de julio siguiente (trescientos dieciocho días naturales), excepto el primer curso, que comenzará el 16 de octubre finalizando el 15 de julio siguiente (doscientos setenta y cuatro días naturales).

2.5.2. Vacaciones:

Navidad: Del 22 de diciembre al 7 de enero, ambos inclusive (diecisiete días).

Semana Santa: Del sábado anterior al lunes siguiente, ambos inclusive (diez días).

Verano: Del 16 de julio al 31 de agosto, ambos inclusive.

2.5.3. Deduciones:

Apertura y clausura del curso, dos días.
Vacaciones, veintisiete días.
Días festivos y domingos, cuarenta y cinco días.
Prácticas de campo (incluidos domingos), cuarenta y cinco días.

Visitas e imprevistos, quince días.
Total deducciones, ciento treinta y cuatro días.

2.6. Horas disponibles.

2.6.1. Distribución horaria diaria.

Días lectivos (excepto sábados):

Siete horas de clases teórico-prácticas.
Nueve horas de estudios, comidas y descansos.
Ocho horas de descanso nocturno.

Sábados:

Cuatro horas de clases teórico-prácticas.

2.6.2. Horas disponibles para clases teórico-prácticas:

Primer curso:

Días lectivos, ciento cuarenta y seis.
Horas disponibles, novecientas treinta y ocho.

Segundo, tercero y cuarto cursos:

Días lectivos, ciento ochenta y cuatro.
Horas disponibles, mil ciento ochenta y seis.

2.6.3. Distribución de horas por grupos y cursos:

Según anexo número 1.

2.6.4. Distribución de horas por materias.

2.6.4.1. Grupo I:

Según anexo número 2.

2.6.4.2. Grupo II:

Según anexo número 3.

2.6.4.3. Grupo III:

Según anexo número 4.

2.6.4.4. Grupo IV:

Según anexo número 4.

2.7. Prácticas en el campo.

Los cuarenta y cinco días de prácticas en el campo se distribuirán en la forma siguiente:

Quince días para el ejercicio táctico de conjunto de final de curso.

Treinta días para prácticas específicas de cada Academia a lo largo del curso, de acuerdo con la programación del mismo. En ellos se incluirán aquellas visitas de interés militar que por su carácter así lo aconsejen.

3. SEGUNDO NIVEL DEL SEGUNDO CICLO (QUINTO CURSO)

3.1. Objetivo.

Proporcionar a los Alféreces alumnos la preparación específica que les permita ocupar los puestos tácticos cuyo desempeño exija una técnica distinta o superior a la básica obtenida con la superación del cuarto curso.

3.2. Programación.

Será variable en función de las necesidades del Ejército. El número de alumnos para cada especialidad será el que garantice puedan cubrirse en todo momento los puestos fijados en las plantillas. Se desarrollará en los Centros militares a que correspondan las distintas enseñanzas.

Este quinto curso tendrá una duración de un año académico (1 de septiembre a 15 de julio), y durante el mismo se podrán obtener alguna o algunas de las siguientes especialidades:

Mando de tropas de montaña, con una duración aproximada de ocho meses.

Mando de Unidades de Operaciones Especiales, de nueve meses de duración.

Mando de Unidades Paracaidistas, de un mes de duración, aproximadamente.

Básico de Helicópteros, tres meses de duración.

Curso de defensa personal y deportes militares, dos meses de duración.

Cursos específicos de cada Arma y Cuerpo de Intendencia, de duración variable según la entidad de cada uno de ellos.

Todos los cursos citados deberán estar finalizados con fecha 30 de junio.

Exceptuando a aquellos alumnos que realicen especialidades cuya duración sea igual a la de un año académico, el resto permanecerá durante el tiempo que no efectúe especialidad alguna, en su Academia respectiva, realizando las prácticas de mando y actividades que para cada año se programen.

Finalizado el curso académico, cada alumno deberá haber obtenido, al menos, una especialidad.

La Dirección de Enseñanza programará cada año este quinto curso con seis meses de anticipación al inicio del mismo.

En dicha programación se fijarán las especialidades a realizar, y número de alumnos que podrán concurrir a cada una de ellas en función de las plazas que fije el Estado Mayor del Ejército, de acuerdo con las necesidades de plantilla.

Asimismo se establecerán las fechas de realización y Centros en que se desarrollen. Por último, la programación incluirá las prácticas y actividades a efectuar en las Academias de las Armas y Cuerpo de Intendencia.

En función de esta programación, las mencionadas Academias efectuarán, de acuerdo con las aptitudes, número de promoción y preferencias de los alumnos, la designación de los que deben

concurrir a cada especialidad. Esta designación deberá estar realizada antes de la finalización del cuarto curso.

3.3. Régimen escolar.

El régimen escolar podrá ser de externado. No obstante, la aplicación, el control y la disciplina académica en el desarrollo de la programación serán exigidos con el mismo rigor que en los cursos anteriores.

3.4. Titulaciones.

Los alumnos que superen el programa de la especialidad o especialidades seguidas durante este curso, obtendrán las

titulaciones correspondientes con las ventajas y servidumbre que las disposiciones vigentes confieren.

3.5. Promoción a Tenientes.

Tras las prácticas de conjunto a realizar en la Academia General Militar en la primera quincena de julio, los Alféreces alumnos que concluyan el curso serán promovidos a Tenientes del Arma o Cuerpo a que pertenezcan.

3.6. En relación al Cuerpo de la Guardia Civil, el segundo ciclo (primero y segundo niveles) se desarrollará siguiendo las directrices que se marcan anteriormente para las demás Armas y Cuerpos, y las específicas de dicho Cuerpo.

ANEXO 1

Distribución de horas por grupos y cursos

Grupos	Cursos											
	1.º	2.º	3.º Infan.º	3.º Cab.º	3.º Art.º	3.º Ing.	3.º Intd.º	4.º Infan.º	4.º Cab.º	4.º Art.º	4.º Ing.	4.º Intd.º
Grupo I	480	581	666	572	656	406	433	555	450	517	259	337
Grupo II	150	189	230	290	249	497	472	311	382	349	607	546
Grupo III	188	232	131	131	131	131	131	179	170	179	170	153
Grupo IV	140	184	150	184	150	150	150	150	184	150	150	150
Total	938	1.186	1.188	1.188	1.186	1.186	1.186	1.186	1.186	1.186	1.186	1.186

ANEXO 2

Distribución de horas por materias

Materias	Cursos											
	1.º	2.º	3.º Infan.º	3.º Cab.º	3.º Art.º	3.º Ing.	3.º Intd.º	4.º Infan.º	4.º Cab.º	4.º Art.º	4.º Ing.	4.º Intd.º
Táctica y logística:												
Táctica y logística de armas e in-												
tendencia e instrucción táctica.	121	319	298	214	116	99	218	273	192	216	88	113
Táctica general y doctrina	16	52	47	55	—	—	—	36	29	—	—	—
Otros aspectos tácticos (cooperación												
casos especiales del combate)	51	30	24	16	—	—	—	128	136	—	—	—
Armas - vehículos - transmisiones	39	36	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Orden cerrado y formaciones	28	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
Total táctica y logística	255	471	403	319	150	133	252	471	393	250	122	150
Tiro												
Teoría y dirección del tiro	—	49	22	18	145	—	—	27	—	210	—	—
Ejercicios de tiro	27	—	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
Total tiro	27	49	39	35	162	17	17	44	17	227	17	17
Organización del terreno y fortificación												
Organización del terreno y fortificación	24	—	25	22	—	—	—	—	—	—	40	—
Explosivos, minas y destrucciones.	9	—	35	32	—	110	—	—	—	—	14	—
Topografía:												
Topografía	60	—	90	90	270	45	—	—	—	—	—	—
Fotointerpretación	7	—	—	—	—	—	—	20	20	20	20	—
Total topografía	67	—	90	90	270	45	—	20	20	20	20	—
Dibujo técnico (Ingenieros)												
Dibujo técnico (Ingenieros)	—	—	—	—	—	20	—	—	—	—	28	—
Reclutamiento y movilización	—	—	10	10	10	10	10	—	—	—	—	—
Detalle y contabilidad	—	—	30	30	30	30	30	—	—	—	—	55
Administración militar	—	—	—	—	—	—	90	—	—	—	—	95
Educación moral y militar:												
Ordenanzas	17	27	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Decálogo	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Convenio de Ginebra	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ética	—	34	34	34	34	34	34	—	—	—	—	—
Régimen interior	14	—	—	—	—	—	—	20	20	20	20	20
Cortesía y tratamientos	13	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Formación moral	28	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total educación moral y militar	78	61	34	34	34	34	34	20	20	20	20	20
Total grupo I	460	581	666	572	656	408	433	555	450	517	259	337

ANEXO 3

Distribución de horas por materias

Materias	Cursos											
	1.º	2.º	3.º Infan.º	3.º Cab.º	3.º Art.º	3.º Ing.	3.º Intd.º	4.º Infan.º	4.º Cab.º	4.º Art.º	4.º Ing.	4.º Intd.º
Armamento y material:												
Armamento colectivo Inf. y Cab.			31	63				40	44			
Material de Artillería					91					44		
Material de Zapadores						20					40	—
Transmisiones			75	46	25	30					26	—
Material de Intendencia							95					
Material combate nocturno								10	10			
Servosistemas					35							
Radar ligero								30	30			
Misiles y cohetes										90		
Total	—	—	106	109	121	50	95	80	84	104	66	—
Vehículos:												
Vehículos rueda			62	150								
Mantenimiento y recuperación									51			
Total	—	—	62	150	—	—	—	—	51	—	—	—
Medios acorazados:												
Carros, TOA's y BMR								231	247			
Total	—	—	—	—	—	—	—	231	247	—	—	—
Matemáticas:												
Matemáticas generales	150	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	150	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Electricidad, electrónica y telecomunicaciones:												
Circuitos eléctricos y electrónica básica		189										
Electrónica aplicada			40	40						160	110	
Electrotecnia						85						
Alumbrado y redes						35						
Propagación y enlace						50					70	
Telecomunicaciones						75					100	
Total	—	189	40	40	—	245	—	—	—	160	280	—
Materias específicas:												
Tecnología y bocas de fuego					114							
Balística interior					14							
Química pólvora, ABQ										70		
Energía nuclear										15		
Mecánica aplicada y cálculo estructura						125						
Materiales de construcción						35						
Carreteras y aeródromos						42						
Métodos constructivos											40	
Ingeniería de suelos											20	
Puentes y puertos											46	
Ingeniería sanitaria											20	
Hidráulica y oleoductos											19	
Ferrocarriles											46	
Informática							15					85
Matemáticas financieras							40					—
Contabilidad							100					65
Estadística e investigación operativa							80					55
Derecho civil y registral							45					70
Contratación administrativa							22					—
Economía							125					73
Tecnología de alimentos												95
Tecnología de vestuario y equipo												85
Hacienda pública												18
Motores a reacción y rayos laser			13									
Total	—	—	13	—	120	202	407	—	—	85	261	546
Total general	150	189	239	299	249	497	472	311	382	349	607	546

ANEXO 4

Distribución de horas por materias

Materias	Cursos											
	1.º	2.º	3.º Infan.º	3.º Cab.º	3.º Art.º	3.º Ing.	3.º Intd.º	4.º Infan.º	4.º Cab.º	4.º Art.º	4.º Ing.	4.º Intd.º
Grupo III:												
Idiomas	70	85	85	85	85	85	95	85	85	85	85	85
Geografía	71	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Psicología	—	—	29	29	29	29	—	—	—	—	—	—
Política	30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Historia	—	50	—	—	—	—	—	17	17	17	17	17
Pedagogía	—	20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sociología	—	20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Derecho	—	40	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Religión y Deontología	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
Higiene y Bromatología	—	—	—	—	—	—	—	17	17	17	17	—
Metodología del Mando e Instrucción	—	—	—	—	—	—	—	34	34	34	34	34
Total	188	232	131	131	131	131	131	170	170	170	170	153
Grupo IV:												
Educación Física	120	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
Equitación	26	34	—	34	—	—	—	—	34	—	—	—

MINISTERIO DEL INTERIOR

26484 *CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de octubre de 1981, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, a título póstumo, al Teniente Coronel de Artillería don José Luis Prieto Gracia Jefe de la Policía Foral de Navarra.*

Advertidos errores tanto en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución como en la corrección de errores de la misma, insertas en el «Boletín Oficial del Estado» números 243 y 261, de 10 y 31 de octubre de 1981, respectivamente, se rectifican en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto de la Resolución, donde dice: «al Teniente Coronel de Artillería don Luis Prieto Gracia», debe decir: «al Teniente Coronel de Artillería don José Luis Prieto Gracia».

M^º DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

26485 *RESOLUCION de 5 de octubre de 1981, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 35.935/80.*

En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 35.935/80, interpuesto por el Abogado del Estado representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada el 9 de noviembre de 1979, por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso número 58/78, promovido por don Luis Martín Martín contra resolución de 12 de diciembre de 1977, sobre sanción y orden de demolición de una presa construida sin autorización en el cauce del río Gamonal en el término de Sando de Santa María (Salamanca), se ha dictado sentencia con fecha 16 de mayo de 1981, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación interpuesto por la representación del Estado, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada el día 9 de noviembre de 1979 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid; sin hacer expresa condena en costas en segunda instancia.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de

1968, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1981.—El Director general, Juan Ruiz Pérez.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, Valladolid.

26486 *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes inmuebles (fincas) y derechos afectados por las obras de «Ejecución del proyecto modificado de precios del de construcción de la primera fase del canal de la margen izquierda del río Porma (León)», en el término municipal de Villanueva de las Manzanas, pueblos de Villanueva de las Manzanas y Palanquinos (León).*

El Consejo de Ministros, con fecha 4 de diciembre del pasado año 1980, declaró de urgencia los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que da lugar la ejecución de las obras antes citadas en los pueblos arriba mencionados, a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto convocar a todos los propietarios de inmuebles y titulares de derechos reales afectados para que, en las fechas y horas que se indican al final de la presente Resolución, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas (León), al objeto de trasladarse al propio terreno, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas y derechos afectados; significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia 3.ª del mencionado artículo de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.»

Valladolid, 4 de noviembre de 1981.—El Ingeniero Director.—18.117-E.

Fechas y horas de levantamiento de actas

Término de Villanueva de las Manzanas: Día 17 de diciembre, de diez y media de la mañana a doce y media (pueblo Villanueva de las Manzanas).

Término de Villanueva de las Manzanas: Día 17 de diciembre, de tres y media de la tarde a cinco y media de la tarde (pueblo Palanquinos).